

Municipalidad Provincial de Talara

25 MAR. 2010

ACUERDO DE CONCEJO 26 -3-2010-MPT

TRAMITE DOCUMENTARIO

Talara, veintitrés de marzo del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo 2010, la solicitud de cambio de nombre del área lateral sito en la Avda. B-100 Talara, presentada por la señora **JULIA ALEJANDRINA DIOSES MIRANDA**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 13 de Octubre del 2004, la recurrente Sra. **JULIA ALEJANDRINA DIOSES MIRANDA**, solicita el cambio de nombre del área lateral sito en la Avda. B-100 Talara y presenta como requisitos: Copia del Registro de la Declaratoria de Herederos con ficha N° 941 del Registro de Intestados de fecha 20 de Marzo de 1991 a favor de **TOMASA, IRMA ISABEL, GLORIA SOCORRO, JULIA ALEJANDRINA e HILDA SOCORRO DIOSES MIRANDA**, Copia de Cartas Legalizadas de sus hermanas Señoras: **HILDA SOCORRO, GLORIA SOCORRO, IRMA ISABEL y TOMASA DIOSES MIRANDA**, quienes renuncian al Uso del Área Lateral adyacente al inmueble Avda. B-100, Copia de D.N.I., copia de Decreto Municipal N° 777-06-89-MPT, recibo de pago por concepto de Inspección ocular y derecho de trámite, copia de partida de defunción de **ANGEL RAFAEL DIOSES OTERO** padre de la recurrente; cumpliendo así con los requisitos del TUPA, para este tipo de procedimiento;
- Que, actualmente la Titularidad del área lateral, se encuentra a nombre de **ANGEL RAFAEL DIOSES OTERO** como se acredita en el **Decreto Municipal 777-06-89-MPT**, emitido por este Provincial de fecha 08 de Junio 1989, Decreto que se encuentra vigente a la fecha;
- Que, obra en expediente copia del Oficio N° 372-C.91 en el que se menciona la sentencia del juzgado corriente, en la que Declara Herederos de Don **ANGEL RAFAEL DIOSES OTERO** a sus hijos **TOMASA, IRMA ISABEL, GLORIA SOCORRO, JULIA ALEJANDRINA e HILDA SOCORRO DIOSES MIRANDA** y copias de cartas legalizadas de las Sras. **HILDA SOCORRO, GLORIA SOCORRO, IRMA ISABEL y TOMASA DIOSES MIRANDA**, en las que renuncian al Uso del Área lateral en mención;
- Que, de acuerdo a los Informes Técnicos: Informe N° 220-12-2006-RFA-DDU-CATASTRO-MPT., Informe N° 20-1-2007-DDU-MPT. e Informe N° 16-01-2007-GAT-MPT, se ha establecido que realizada la inspección ocular se verificó que el área lateral **esta SIN CONSTRUIR**, Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:
 - Por el frente limita con Av. Bolognesi "B" en una línea recta de 6.50 ml.
 - Por la derecha entrando limita con el lote N° 100B en una línea recta de 26.60 ml.
 - Por la izquierda entrando limita con Vivienda B-100, en una línea recta de 26.60 ml.
 - Por el fondo limita con calle s/n en una línea recta de 6.50 ml.

Área : 159.60 m2 Perímetro : 65.20 ml.
- Que, con Informe 051-01-2007-OAJ-MPT de fecha 29/01/2007 la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó No Viable Ni atendible legalmente la Solicitud presentada por la Sra. **JULIA ALEJANDRINA DIOSES MIRANDA**, toda vez que el Área lateral se encuentra sin construcción, por lo que el ex concesionario no dio cumplimiento a lo especificado en el Decreto Municipal que le otorgó dicha área, asimismo, indica que el otorgamiento de las Áreas Laterales deben ser al Titular de la Vivienda o Familiar directo, pues tratándose de las hijas de **ANGEL RAFAEL DIOSES OTERO** (Fallecido) no puede ser usado o dar en Uso a las 3 hermanas, por cuanto NO se podría determinar quien sería el contribuyente tributario que se responsabilice ante esta comuna, o quien de las partes asumirá los derechos y obligaciones derivadas de tal acto conforme lo señala el Art. 1473° del Código Civil;
- Que, posteriormente, la recurrente adjunta Carta Poder Fuera de Registro de fecha 27/02/2007 las Señoras **TOMASA DIOSES MIRANDA y GLORIA SOCORRO DIOSES DE ADANAQUE**. Otorgan el Poder fuera de Registro a favor de doña **JULIA ALEJANDRINA DIOSES MIRANDA**, para que sea ella quien solicite ante este Provincial la cesión del Uso Área Lateral;
- QUE, con carta 011-04-2009-CIDUAT-MPT, el Sr. Francisco Pereda Macías, Presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Talara, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la M.P.T. revisión e informe legal con respecto a la petición de Cambio de Nombre del lateral ubicado en la Avda. B-100 –Talara;
- Que, mediante Informe N° 189-04-2009-OR-MPT la Oficina de Rentas, manifiesta que el área lateral sito en la Avda. B-100 se encuentra registrada a nombre de **SUCESION ANGEL DIOSES OTERO**, y que mantienen deuda de los años 2002 al 2008, la misma que ha sido cancelada mediante recibos de pago de fechas 21 y 23 de Octubre del presente año;
- Que, mediante Informe N° 1105-11-2009-OAJ-MPT de fecha 17/11/2009 la Oficina de Asesoría Jurídica, considera Procedente el **CAMBIO DE NOMBRE** del Área Lateral adyacente a la vivienda Avda. B-100 –Talara;
- Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal". Asimismo el Art. 68 establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- Que, en cumplimiento de lo antes señalado se debe establecer en el Acuerdo Municipal que aprueba el cambio de nombre del área lateral en mención, como causales de reversión el realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad, por darle al inmueble un uso diferente a aquel para la cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres, por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por más de 6 semanas, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales;



Municipalidad Provincial de Talara

2

- Que, dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, que señale el Art. 9° inc.25, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está el aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad;
- Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 95-11-2009-CIDUAT-MPT la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial han tenido a la vista los Informes Técnicos de la diferentes áreas competentes como son la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 95-11-2009-CIDUAT-MPT de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 24 de noviembre del 2009;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:



APROBAR la solicitud presentada por la recurrente Sra. **JULIA ALEJANDRINA DIOSES MIRANDA**, sobre **CAMBIO DE NOMBRE DE AREA LATERAL** ubicado en la Avda. B-100 -Talara, para **USO DE COCHERA SIN TECHO** por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de este Provincial con las siguientes medidas:

- Por el frente limita con Av. Bolognesi "B" en una línea recta de 6.50 ml.
- Por la derecha entrando limita con el lote N° 100B en una línea recta de 26.60 ml.
- Por la izquierda entrando limita con Vivienda B-100, en una línea recta de 26.60 ml.
- Por el fondo limita con calle s/n en una línea recta de 6.50 ml.

Área : 159.60 m2 Perímetro : 65.20 ml.



2. **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto Municipal N° 777-06-89-MPT, de fecha 08 de Junio de 1989, que otorgó inicialmente el uso de la mencionada área lateral a favor de **ANGEL RAFAEL DIOSES OTERO**.
3. **ESTABLECER**, como causales de Reversión del área otorgada en uso las siguientes:
 - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
 - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público ó las buenas costumbres.
 - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
 - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. **SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS**
Secretaría General



PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial



Copias: - Interesada - GAT - A. Jurídica - Rentas - DDU - Ofic. Regidores - Informática - Archivo - Iva.